



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 21 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 023-2023-GAF-MDI-JGACO; Informe N° 045-2023-GPP-MDI-JGACO; Opinión Legal N° 094-2023-GAJ/MDI, de la gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411; en su artículo 35° señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, el artículo 37° del marco legal precitado, refiere: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.";

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, mediante Informe N° 023-2023-MDI-GAF-MDI-JGACO, de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la relación de pagos pendientes de los proveedores del año 2022, así mismo solicita la aprobación del mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 045-2023-GPP-MDI-JGACO, de fecha 09 de febrero de 2023 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la RECONOCIMIENTO DE PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS AL 31/12/2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, por el monto de S/. 15,263.47, a fin de ser evaluado y aprobado mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 094-2023-GAJ/MDI, de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que ES PROCEDENTE APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, con la finalidad de reconocer la deuda ascendente a la suma de S/. 15,263.47, según el cuadro que se detalla en el Informe N° 045-2023-GPP-MDI-JGACO;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA DE CRÉDITOS DEVENGADOS AL 31 de diciembre del 2022, por la suma de S/. 15,263.47 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 SOLES), según el siguiente cuadro;

ITEM	PROVEEDOR	SIAF	NUMERO ORDEN S/C	META	RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ARÉVALO ROJAS KLIMER	377	S-165	0022	5-07	SERVICIO INTERNET DIC 2022.	2,000.00
2	AQUINO TRINIDAD ISAÍAS ANTONIO	2005	C-359	0087	5-07	HERRAMIENTAS MANUALES EJECUCIÓN IOARR REPARACIÓN VÍAS DE ACCESO LAS ORQUÍDEAS, ROMÁN TENAZOA, LAS LOMAS, JR. LAS PERLAS CDRA 1.	651.00
3	AQUINO TRINIDAD ISAÍAS ANTONIO	2008	C-361	0087	5-07	HERRAMIENTAS MANUALES EJECUCIÓN IOARR REPARACIÓN VÍAS DE ACCESO LAS ORQUÍDEAS, ROMÁN TENAZOA, LAS LOMAS, JR. LAS PERLAS CDRA 1.	4,593.71
4	AQUINO TRINIDAD ISAÍAS ANTONIO	2007	C-360	0087	5-07	BANNER GIGANTOGRAFÍAS AFICHES PARA LA EJECUCIÓN IOARR REPARACIÓN VÍAS DE ACCESO LAS ORQUÍDEAS, ROMÁN TENAZOA, LAS LOMAS, JR. LAS PERLAS CDRA 1.	552.00
5	DSA GENERAL SERVICES E.I.R.L.	2006	C-362	0087	5-07	TURBO MOTOR HX55WWD12 PARA LA EJECUCIÓN IOARR REPARACIÓN VÍAS DE ACCESO LAS ORQUÍDEAS, ROMÁN TENAZOA, LAS LOMAS, JR. LAS PERLAS CDRA 1.	1,666.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6	MARTEL DE LA U MICHAEL	1398	S-861	0087	5-07	GUARDIÁN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN IOARR REPARACIÓN VÍAS DE ACCESO LAS ORQUÍDEAS, ROMÁN TENAZOA, LAS LOMAS, JR. LAS PERLAS CDRA 1.	1,800.00
7	CRUZ CHANCHARI ENRIQUE	578	S-262	0056	5-18	CONSULTORIA ELAB LIQ TÉCNICA FINANCIERO DEL PROYECTO RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL 5 KM TRAMO SECTOR ARENAL - ALTO ROBLES.	4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes efectuar las acciones pertinentes, conforme a la normatividad al respecto, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gómez Huayton
D.N. N° 00188177
ALCALDE



re